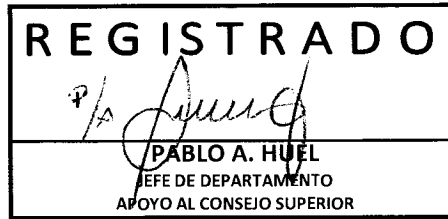




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO la Resolución N° 112/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Guillermo Daniel GIL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Paradigmas de Programación sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 112/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

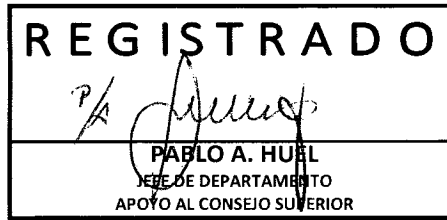
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 112/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y autorizar el cursado de la asignatura Paradigmas de Programación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Algoritmos y Estructura de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Datos, al alumno Guillermo Daniel GIL, Legajo N° 20458, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1558/2018

UTN
pib
FE

ING. HECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior